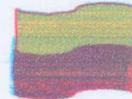




**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS**



**DECRETO NÚMERO 061
(03 DE DICIEMBRE DE 2012)**

Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Angelópolis

El Alcalde Municipal de Angelópolis, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.
- 2.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 6, establece los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- 3.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 9, establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, al Alcalde municipal en su respectiva jurisdicción
- 4- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 12, establece que el Alcalde municipal es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 14 establece que el Alcalde, como Jefe de la Administración Local, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio. El Alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio
- 6.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 15 establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres
- 7.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 27 crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y

Calle 10 # 10-04 Santander

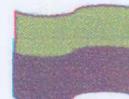
Teléfonos 842 19 02 842 17 93 **Fax:** 842 11 96 **email** alcalde@angelopolis-antioquia.gov.co

"Angelópolis, Compromiso de Todos y Todas"

www.angelopolis-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS**



articulación del los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

8.- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 28 establece que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres dirigido por el Alcalde, incorporará a los funcionarios de la alcaldía, a las entidades descentralizadas del orden municipal y a representantes del sector privado y comunitario, con presencia en el municipio.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD en el municipio de Angelópolis el cual estará integrado por:

1. El Alcalde municipal, quien lo preside
2. Los secretarios de despacho:
 - Secretario General y de Gobierno,
 - Secretario de Planeación,
 - Secretaria de Bienestar Social
3. El Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD designado por el alcalde.
4. Los directores de los departamentos administrativos.
5. El representante de la corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial, en virtud del artículo 31 parágrafo 3 de la Ley 1523 de 2012.
6. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados.
7. Los directores de las E.S.E municipales.
8. Los directores de las entidades descentralizadas y empresas industriales y comerciales
 - Caja de la vivienda popular,
 - Instituto municipal de Recreación y deporte
 - Etc..
9. El comandante del cuerpo de bomberos del municipio.
10. El Presidente de ASOCOMUNAL
11. El Comandante de Policía o su delegado de la jurisdicción municipal

Calle 10 # 10-04 Santander

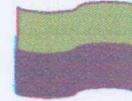
Teléfonos 842 19 02 842 17 93 Fax: 842 11 96 email alcaldia@angelopolis-antioquia.gov.co

"Angelópolis, Compromiso de Todos y Todas"

www.angelopolis-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS**



Parágrafo: Se convocaran como integrantes permanentes del Consejo Municipal para la gestión del Riesgo de desastres - CMGRD:

- Personero Municipal
- Representantes de entidades nacionales con presencia en el municipio
 - Red juntos
 - ICBF
 - Comandante de la unidad militar
 - Etc..
- Presidente de asociación de comerciantes
- Iglesias
- Universidades
- Etc...

ARTICULO SEGUNDO. Se designa como coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, del municipio de Angelópolis al secretario de Planeación y Desarrollo Territorial quién ejercerá la Secretaría del CMGRD, y en cumplimiento del artículo 29 de la ley 1523 de 2012 es responsable de vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo. .

ARTICULO TERCERO. Son funciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD:

1. Garantizar la implementación de la gestión del riesgo como componente indispensable del desarrollo sostenible en el municipio.
2. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso social de la gestión del riesgo a través de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio municipal.
3. Desarrollar y garantizar la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal.
4. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre - PMGRD.
5. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias -EMRE.
6. Emitir concepto previo para la declaratoria de situación de calamidad pública en el Municipio de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 y 59 de la Ley 1523 de 2012.
7. Formular, aprobar, coordinar la ejecución de los planes de acción específicos para la recuperación de situaciones de calamidad pública, en virtud del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Parágrafo 1°. El Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres podrá establecer comités, comisiones y/o grupos de trabajo temporales o permanentes

Calle 10 # 10-04 Santander

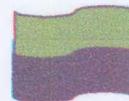
Teléfonos 842 19 02 842 17 93 **Fax:** 842 11 96 **email** alcalde@angelopolis-antioquia.gov.co

"Angelópolis, Compromiso de Todos y Todas"

www.angelopolis-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS**



para el desarrollo de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, quienes se reunirán de acuerdo con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de las tareas encomendadas.

Parágrafo 2°. El Consejo Municipal de gestión del riesgo se reunirá regularmente como mínimo cada dos meses y de manera extraordinaria por motivos de la declaratoria de calamidad pública.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE:

Dado en Angelópolis, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2012.


MARTHA EDILIA VÉLEZ SÁNCHEZ
Alcaldesa Municipal (e)

Calle 10 # 10-04 Santander

Teléfonos 842 19 02 842 17 93 **Fax:** 842 11 96 **email** alcaldia@angelopolis-antioquia.gov.co

"Angelópolis, Compromiso de Todos y Todas"

www.angelopolis-antioquia.gov.co



N° Acueducto N° Alcantarillado N° N° Energía N° Telecomunicaciones N°
 Vías-Carreteras N° Puente Vehicular N° Puente peatonal N° Matadero N°

Otros (Especificar): _____

Observaciones: _____

9. INFRAESTRUCTURA SEMIDESTRUIDA (Especificar cantidad):

Centros Administrativos N° Hospitales N° Centros educativos N° Iglesias N°
 Acueducto N° Alcantarillado N° Energía N° Telecomunicaciones N°
 Vías-Carreteras N° Puente Vehicular N° Puente peatonal N° Matadero N°

Otros (Especificar): _____

Observaciones: _____

NOTIFICACIÓN DE EVENTO CATASTRÓFICO (Pagina 2 de 2))

10. DAÑOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO:

SECTOR PRIMARIO	SIN DAÑO	AFECTADO	DESTRUIDO	COMENTARIOS
Agricultura				
Ganadería				
SECTOR SECUNDARIO				
Fábricas				
Industrias				
SECTOR TERCIARIO				
Comercio				
Bancos				
Hoteles				
Otros (especificar)				

11. MEDIDAS DE EMERGENCIA ADOPTADAS POR EL COMITÉ LOCAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE

DESASTRES:

Salvamento y Rescate	
Salud	
Saneamiento	
Alojamiento temporales	
Obras públicas	REPARACION DE UN TRAMO DE ALCANTARILLADO Y REDES DE AGUAS LLUVIAS, LIMPIEZA DE SUMIDEROS
Suministros	
Transporte	

12. NECESIDADES DE APOYO (Humano, materiales, económicos):

UNA DE LAS NECESIDADES NECESARIAS EN ESTOS MOMENTOS ES: MERCADOS, FRAZADAS Y MATERIALES (TEJA DE ETERNIT, TUBERIA

13. APOYO SUMINISTRADO POR EL COMITÉ REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES:

14. OBSERVACIONES GENERALES:

MARIA CRISTINA PINEDA

NOMBRE-APELLIDO (Informante)

SEC. DE PLANEACION

CARGO

ALCALDIA DE ANGELOPOLIS

INSTITUCIÓN

842-17-93

TELÉFONO/FAX

ANEXAR: Decreto Municipal mediante el cual se crea el Comité Local.

Acta de las tres (3) últimas reuniones del Comité. (La última donde se trató el tema del evento en cuestión)

Censos COMPLETOS de personas y de familias afectadas.

Si es requerido apoyo, favor diligenciar las cantidades en el campo #12 "NECESIDADES DE APOYO".

Mapa del área o región (Ubicación y delimitando el área comprometida). Y en lo posible fotos.

Si es necesario ampliar la información, realice los anexos correspondientes.

Esta información permitirá evaluar las necesidades de apoyo. **FAVOR DILIGENCIAR CON LETRA CLARA,**